E X T R A O R D I N A R I O
TOMO XLI LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 No. 60

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCA Con Fundamento en el Artículo No. 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Acuerdo Presidencial por el que Se Instituye la **Medalla "Maestro Rafael Ramírez"** ,publicado en el Diario Oficial de la Federación al Personal el 28 de Noviembre de 1973, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, con el propósito de Reconocer, Estimular y Recompensar al Personal Docente de Educación Básica y Normal que cumpla 30 años de Servicio Efectivo. 1

CONVOCA en Base al Decreto No. 1748 de fecha 9 de Mayo de 2008, que Instituye el Otorgamiento de la **Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix"**, con el propósito de estimular a los Maestros y Maestras que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o mas de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su Otorgamiento en el Estado de Baja California Sur. 7

CONVOCA en Base al Decreto No. 267 de fecha 7 de Mayo de 1981 que Instituye el otorgamiento de la **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano"**, es un reconocimiento a los trabajadores de la Educación que cumplen 28 y 30 años Ininterrumpidos de servicio de la educación, debidamente comprobados en los planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado durante los tres últimos años anteriores a su Otorgamiento en el Estado de Baja California Sur. 11

Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BCS CONTIGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Acuerdo Presidencial por el que se instituye la **Medalla "Maestro Rafael Ramírez"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente de Educación Básica y Normal que cumpla 30 años de servicio efectivo

C O N V O C A

Al personal docente que cumpla con los requisitos, para obtener la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado treinta años de servicios a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA: La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en medalla de plata, estímulo económico de $43,461.85 (cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos 85/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA: Los maestros que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2015, así como los docentes jubilados que acrediten 30 o más años de servicios efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar esta Medalla.

CUARTA: Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.

QUINTA: Las maestras con 27 años, 06 meses y 01 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros con 29 años, 06 meses y 01 día o más años efectivos de servicio docente, que se jubilen durante el período del 1º de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar la Medalla.

SEXTA: Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.

SÉPTIMA: Para obtener la Medalla, se requiere acreditar plaza de docente con función docente.

OCTAVA: Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plazas o funciones administrativas.

NOVENA: Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia del correspondiente Formato de Compatibilidad de Empleos.

Para efectos de esta Medalla no está permitido sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrá sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA: El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por el Departamento de Recursos Humanos y/o autoridad educativa correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: Todos los formatos y trámites que en términos de la presente Convocatoria deberán realizarse por y ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, serán presentados ante el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta s/n y Valentín Gómez Farías, prolongación sur, col. arboledas, C.P. 23070, La Paz, B. C. S.

DÉCIMA SEGUNDA: Las solicitudes deberán presentarse en el formato que será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos de su adscripción. Para tal efecto dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA TERCERA: Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla, el interesado deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de su adscripción, los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud para medalla correspondiente al año 2015, debidamente llenado y firmado por el interesado;

b) Copia del primer nombramiento de ingreso, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;

c) Constancia original de servicio, expedida por la Dependencia, Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativas ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;

d) Hoja Única de Servicios oficial, expedida por la Dependencia u Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) administrativas ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;

e) Copia del último comprobante de pago;

f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, tratándose de los casos que se refiere la Base Novena de esta Convocatoria;

g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;

h) Copia de los documentos que acrediten la fecha de baja de jubilación o prejubilación para el personal a que se refieren las Bases Tercera y Quinta de la presente Convocatoria;

i) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación Pública o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de el o los períodos de licencia;

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, la Secretaría de Educación Pública, podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los períodos de licencia;

j) Oficio de acreditación de funciones Técnico-pedagógicas, especificando en que consiste cada una de ellas, emitido por el Departamento del Nivel Educativo, según corresponda;

k) Copia del Acta de Nacimiento, y

l) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA CUARTA: Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, encargada de dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2015.

DÉCIMA QUINTA: Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 15 de enero de 2015.

DÉCIMA SEXTA: Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes de la Medalla, enunciando en orden cronológico los períodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA: Será responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur: revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar al Departamento de Pagos oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

DÉCIMA OCTAVA: En caso de fallecimiento del acreedor a la Medalla y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios según corresponda, ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el Departamento de Recursos Humanos.

DÉCIMA NOVENA: Prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo de 2015, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la Medalla solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGÉSIMA: El dictamen que al efecto se emita para otorgar la Medalla, será elaborado por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

La Medalla, será entregada en el lugar y fecha que determine el Ejecutivo Estatal a proposición de la Secretaría de Educación Pública.

VIGÉSIMA PRIMERA: La fecha señalada en la Base Décima Quinta de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, encargado del Seguimiento al Proceso para el Otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez"

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz. B.C.S. noviembre 26 de 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BCS CONTIGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EN BASE AL DECRETO No. 1748 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2008 QUE INSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX" A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE LABORAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Pública con el propósito de estimular a los maestros y maestras que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o más de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la república mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur:

C O N V O C A

A los trabajadores que laboran en centros de trabajo de Educación Básica, Normal y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, a participar en el otorgamiento de la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix" de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto de creación, la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de B.C.S. a las y los trabajadores de la Educación que cumplen 40 años o más ininterrumpidos, al servicio docente debidamente comprobados en los planteles de la República Mexicana, que hayan residido y laborado durante los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- Esta Medalla tendrá la forma circular de 4.2 cm. de diámetro y 3 mm. de espesor, confeccionada en oro de 14 kilates, en el anverso la efigie del Profr. Domingo Carballo Félix, presentada de perfil izquierdo con una inscripción en la parte superior que dirá: "Medalla Profr. Domingo Carballo Félix", siguiendo el borde circular y en la parte inferior dirá: "Gobierno del Estado de B.C.S." estará pendiente de una placa de oro con la inscripción del nombre de la maestra o maestro y el año de su otorgamiento.

TERCERA.- La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix" será entregada por el Gobernador del Estado, conjuntamente con un diploma en el que se consignarán los motivos del otorgamiento de esta presea.

CUARTA.- La persona que reciba las distinciones señaladas en la base anterior, recibirá además estímulo económico por la cantidad de $48,750.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que serán entregados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

QUINTA.- Los interesados deberán presentar las propuestas en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta y Gómez Farías, Col. Arboledas, La Paz, Baja California Sur, adjuntando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud para el premio, firmada por el (la) interesado (a).
2. Constancia de ingreso y continuidad al servicio de las instituciones incorporadas a la SEP, donde haya laborado.
3. Copia del último comprobante de pago.
4. Copia de la CURP.
5. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del (la) solicitante.
6. Copia de la documentación que certifique el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que se encuentre en esta situación.

Las instancias deberán de estampar el sello de acuse correspondiente con fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

SEXTA.- La Secretaría de Educación Pública del Estado recibirá las propuestas en el período comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el 15 de enero de 2015, quedando establecido que la fecha señalada es improrrogable. En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para tal efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

SÉPTIMA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como anexo 1 en la presente Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública, el cual será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos.

OCTAVA.- La selección de los acreedores al premio, estímulo y recompensa al que se refiere la presente convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y ésta será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

NOVENA.- Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública informar oportunamente los casos que no procedan al otorgamiento del reconocimiento.

DÉCIMA.- La antigüedad señalada en esta convocatoria, se computará de la siguiente manera: Dentro de los meses comprendidos entre el 16 de mayo de 2014 al 15 de mayo de 2015, para el personal docente.

DÉCIMA PRIMERA.- El derecho a recibir la citada medalla y estímulo, prescribe en un año contando a partir de la fecha en la que se hubiera cumplido la antigüedad señalada para cada uno de ellos.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix", será entregada en los lugares y fechas que determine el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

DÉCIMA TERCERA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación Pública del Estado a través del Departamento de Recursos Humanos.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

La Paz. B.C.S. Noviembre 28 de 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PROMOCIÓN 2015
SOLICITUD DE PREMIOS, ESTIMÚLOS Y RECOMPENSAS

BCS CONTIGO

FILIACIÓN: | | | | | | | | | | | | | |

NOMBRE: _____
(Apellido paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

DOMICILIO PARTICULAR: _____
(Calle y No.) (Colonia)

_____
(Lugar) (Estado) (Codígo Postal) (Teléfono)

CENTRO DE TRABAJO: _____
(Clave de Área de Adscripción) (Nombre)

_____
(Calle y No.) (Colonia)

_____
(Lugar) (Estado) (Código Postal) (Teléfono)

PLAZA (S) O PUESTOS QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

Clave	Denominación	Adscripción

PERSONAL DOCENTE
PREMIO SOLICITADO

○ **"MTRO. DOMINGO CARBALLO FÉLIX"** Por 40 o más años de servicio ininterrumpidos en la Secretaría de Educación Pública

FECHA DE INGRESO A LA S.E.P. _____ _____ _____
(Año) (Mes) (Día)

Por este conducto solicito el premio señalado, manifestando que tengo conocimiento de los requisitos para su otorgamiento, que no lo he recibido con anterioridad y que (si/no) _____ se aplican descuentos a mis ingresos por concepto pensión alimenticia.

En el caso de que se me otorgue dicho premio y de que fallesciese antes de recibirlo, señalo como beneficiario(s) para que lo reciba(n) a: _____

_____
(Para garantizar la información Registrada, por favor firme al final del último nombre escrito)

_____ _____ _____ _____
(Lugar) (Año) (Mes) (Día)

_____
(Firma)

Esta solicitud es gratuita y deberá llenarla por duplicado, anexando la documentación señalada en la convocatoria, conservando una copia con el sello de su Unidad Administrativa de adscripción como acuse de recibo cualquier aclaración sobre el resultado de su gestión deberá solicitarlo en la misma Unidad Administrativa.

Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BCS CONTIGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EN BASE AL DECRETO No. 267 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1981 QUE INSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "MAESTRA ROSAURA ZAPATA CANO" A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE LABORAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUS REFORMAS CORRESPONDIENTES.

Con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo, la Secretaría de Educación Pública.

C O N V O C A

A los trabajadores que laboran en centros de trabajo de Educación Básica, Normal y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, a participar en la premiación "Maestra Rosaura Zapata Cano", de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto No. 1364 que modifica el Decreto No. 267, la Medalla Maestra "Rosaura Zapata Cano" es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de B.C.S. a los trabajadores de la Educación que cumplen 28 y 30 años ininterrumpidos al servicio de la educación, debidamente comprobados en los planteles de la República Mexicana, que hayan residido y laborado durante los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- El reconocimiento "Rosaura Zapata Cano" consiste en: medalla confeccionada en oro, estímulo económico que equivale a 250 días de sueldo base, plaza inicial de maestro frente a grupo de educación primaria y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Para el otorgamiento de esta medalla, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber prestado 28 y 30 años ininterrumpidos, respectivamente tratándose de trabajadora y trabajador, al servicio de la educación en planteles oficiales del país y/o particulares incorporados, cumpliendo los años requeridos con funciones docentes únicamente o complementados con funciones administrativas.

2. Para las maestras que cumplen 28 años de servicio, deberán haber ejercido la docencia durante 17 años como mínimo en su segunda etapa de servicio y de manera ininterrumpida.

3. Para los maestros que cumplen 30 años de servicio ininterrumpidos deberán haber ejercido la docencia durante 18 años como mínimo en su segunda etapa de servicio y de manera ininterrumpida.

CUARTA.- Para efecto de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado.

En caso de haber prestado sus servicios en instituciones educativas particulares, adjuntarán además el documento oficial que acredite la incorporación de la institución a los sistemas educativos federal o estatal, así como los documentos oficiales que acrediten que el interesado se encuentra o estaba registrado en la plantilla de personal docente, cuando menos del último plantel donde prestó sus servicios.

QUINTA.- Para el caso de las mujeres, podrán participar por 28 años de servicios, siempre y cuando se encuentren en trámite de jubilación.

SEXTA.- La solicitud para ser considerado (a) como candidato (a) a recibir el reconocimiento estipulado en la presente convocatoria, deberá presentarse al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio Blvd. Luis Donaldo Colosio esq. Gómez Farías, Col. Arboledas, C.P. 23060, La Paz, B.C.S., anexando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud para el premio, firmada por el (la) interesado (a).
2. Constancia de ingreso y continuidad al servicio de las instituciones incorporadas a la SEP, donde haya laborado.
3. Copia del último comprobante de pago.
4. Copia de la CURP.

5. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del (la) solicitante.
6. Copia de la documentación que certifique el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que se encuentre en esta situación.

Asimismo, se deberá incluir que para tales efectos dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

SÉPTIMA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como anexo 1 en la presente Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública, el cual será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos.

OCTAVA.- Si fallece la persona a cuyo favor se está tramitando algún reconocimiento y que se determine procedente su entrega. La misma se hará a favor de los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

DE LAS PROPUESTAS:

NOVENA.- La Secretaría de Educación Pública Estatal, recibirá las propuestas en el periodo comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el 15 de enero de 2015, quedando establecido que la fecha señalada es improrrogable. En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para el efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública Estatal.

DÉCIMA.- Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos informar oportunamente los casos que no procedan al otorgamiento del reconocimiento.

DE LA SELECCIÓN:

DÉCIMA PRIMERA: La selección de los acreedores a premios, a los que se refiere la presente convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y ésta será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública Estatal.

DÉCIMA SEGUNDA: Los trabajadores que desempeñan funciones docentes y al mismo tiempo realizan labores diferentes en plazas administrativas o de cualquier otra índole no docente, que implique relación laboral con la Secretaría de Educación Pública Estatal podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades, cuando cumplan el tiempo de servicios y los requisitos.

DÉCIMA TERCERA: El tiempo efectivo de servicios se computará por separado, es decir, por una parte la antigüedad de que hubiese cumplido por servicios docentes; por otra, la correspondiente por servicios de apoyo y asistencia a la educación.

DÉCIMA CUARTA: Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como, los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA QUINTA: La antigüedad señalada en esta convocatoria, se computará dentro de los meses comprendidos entre el 16 de mayo de 2014 al 15 de mayo de 2015, para el personal docente.

DISPOSICIONES GENERALES:

DÉCIMA SEXTA: El derecho a recibir el premio Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano", prescribe en un año contando a partir de la fecha en la que se hubiera cumplido la antigüedad señalada.

DÉCIMA SÉPTIMA: Será requisito indispensable para la obtención del premio, objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA OCTAVA: La Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano" será entregada en los lugares y fechas que determine el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública Estatal.

DÉCIMA NOVENA: No lo previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación Pública del Estado a través del Departamento de Recursos Humanos.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz. B.C.S. Noviembre 26 de 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PROMOCIÓN 2015
SOLICITUD DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS

BCS CONTIGO

FILIACIÓN: | | | | | | | | | | | | | | |

NOMBRE: _____
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

DOMICILIO PARTICULAR: _____
(Calle y No.) (Colonia)

_____
(Lugar) (Estado) (Código Postal) (Teléfono)

CENTRO DE TRABAJO: _____
(Clave del área de adscripción) (Nombre)

_____
(Calle y No.) (Colonia)

_____
(Lugar) (Estado) (Código Postal) (Teléfono)

PLAZA (S) O PUESTO (S) QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

Clave	Denominación	Adscripción

PERSONAL DOCENTE
PREMIO SOLICITADO

☐ **"MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"** Por 28 y 30 años de servicio docente efectivo prestado a la Secretaría de Educación Pública (Mujeres en tramite de jubilación)

☐ **"MAESTRA ROSAURA ZAPATA"** Por 28 y 30 años de servicio a la Educación

NOTA IMPORTANTE: en caso de haber laborado en otro Estado, **ANEXAR** copia Certificada de la Hoja Única de Servicios.

FECHA DE INGRESO A LA S. E. P.

_____ _____ _____
(Año) (Mes) (Día)

1 de 2

CÓMPUTO DE TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO

ADSCRIPCIÓN	INICIO			TÉRMINO			CÓMPUTO		
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
TOTAL									

CÓMPUTO DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

ADSCRIPCIÓN	INICIO			TÉRMINO			CÓMPUTO		
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
TOTAL									

JUBILADO NO: ☐ JUBILADO SI: ☐ A PARTIR DE: _____

JUBILACIÓN EN TRÁMITE: ☐ A PARTIR DE: _____

Por este conducto solicito el premio señalado, manifestando que tengo conocimiento de los requisitos para su otorgamiento, que no lo he recibido con anterioridad y que (si/no) _____ se aplican descuentos a mis ingresos por concepto pensión alimenticia.

En el caso de que se me otorgue dicho premio y de que falleciese antes de recibirlo, señalo como beneficiario(s) para que lo reciba(n) a:

	Nombres	%	Firma del otorgante
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

_____ _____ _____ _____

(Lugar) (Año) (Mes) (Día)

_____

(Nombre y Firma)

NOTA IMPORTANTE: en caso de haber laborado en otro Estado, **ANEXAR** copia Certificada de la Hoja Única de Servicios.

ESTA SOLICITUD ES GRATUITA y deberá llenarla por duplicado, anexando la documentación señalada en la convocatoria, conservando una copia con el sello de su Unidad Administrativa de adscripción como acuse de recibo cualquier aclaración sobre el resultado de su gestión deberá solicitarlo en la misma Unidad Administrativa.

17

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

D i r e c c i ó n :

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: **200**
IMPRESO: **Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.**
RESPONSABLE: **Cipriano Armando Ceseña Cosio**